



407673

Int. Cl.²: C04B ; B28B

MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de una

PATENTE DE INTRODUCCION

SOLICITANTE: D. JOAQUIN MARTINEZ APALATEGUI

RESIDENCIA: Inchaurreondo, 19, portal 3.- DURANGO

(Vizcaya).

ENUNCIADO: "PROCEDIMIENTO DE FABRICACION DE UN
SUCEDANEO DE MARMOL NATURAL".

Prioridad: Pzente n.º del

407673



1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
5 dade de las invenciones de tipo industrial que tienen por
objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).



1 La presente invención, según se expresa en el
enunciado de esta memoria descriptiva, consiste en un pro-
cedimiento para la fabricación de un sucedáneo de mármol
natural, y más concretamente a un procedimiento para la ob-
5 tención de piezas imitando mármol.

Los componentes que intervienen, y cuyo resul-
tado final presenta unas características similares al mar-
mol natural, son:

- a) Una parte de cemento aluminoso fundido.
- 10 b) Una parte de arena sílicea.
- c) Una parte y media de arrocillo de piedra ca-
liza.
- d) Colorante inorgánico.
- e) Agua
- 15 f) Varilla de hierro.

El cemento aluminoso fundido, se encuentra en
el mercado ya preparado y su composición suele ajustarse
a los porcentajes siguientes:

- 20 SiO_2 del 3 al 4 %
- Fe_2O_3 del 10 al 12 %
- FeO del 3,5 al 5 %
- Al_2O_3 del 30 al 42 %
- CaO del 38 al 39 %
- 25 TiO_2 del 1,4 al 1,8 %

También se puede emplear en sustitución del ce-
mento aluminoso fundido, el producto conocido en el mercado
como "elemento refractario aluminite", y cuya composición
es similar a la del cemento aluminoso fundido, variando úni-
camente el porcentaje del óxido de aluminio (Al_2O_3), que
30 es ligeramente mayor.



407673

1

El arrocillo de piedra caliza, presenta una granulometría comprendida entre 5 y 7 mm.

La masa a base de estos componentes, se somete al siguiente proceso:

5

Una vez mezclados los componentes citados, a excepción de las varillas de hierro, se vierte la masa resultante en moldes de acero finamente pulidos, y cuya forma será precisamente la que corresponda a la pieza que se desea obtener .

10

La superficie interna de los moldes, que es la que va a estar en contacto con la masa, se recubrirá previamente con una fina capa de cera, al objeto de facilitar el desmoldeo de las piezas, pues este material, evitará que se adhiera o pegue la masa a los moldes.

15

Una vez llenos los moldes con la masa, se situarán sobre una mesa de vibrar, que logrará el compactado de la masa. Durante la operación de vibrado se colocarán las varillas de hierro de refuerzo, de longitud y separación entre sí, en consonancia con las exigencias de cada caso. Estas varillas, por efecto de la vibración quedarán al final embebidas en la masa.

20

A continuación, es decir, una vez finalizado el vibrado de la masa, se dejan reposar los moldes hasta que se produzca el fraguado de la masa.

25

Una vez solidificada la masa se procede al desmoldeo, que por supuesto, puede ser mecánico o simplemente manual. La capa de cera con que se recubrió la capa interna de los moldes, hará que esta operación de desmoldeo sea mucho más simple.

30

Las piezas así obtenidas, tienen una superficie

407673 16



1 finamente pulida y con el fin de dotarlas también de un
brillo propio de marmol natural, se trata con un producto
abrillantador.

5 Una vez finalizadas todas las operaciones des-
critas, se obtienen unas piezas que a primer golpe de vis-
ta son similares al mármol natural.

10 También se puede conseguir piezas que presenten
en su superficie moteados o beteados, al igual que ciertos
tipos de mármol natural existentes. Para lograr ésto hay
que seguir los pasos que a continuación se detallan:

15 En una mezcladora convencional se prepara una
masa básica, cuya composición será la misma que al princi-
pio relacionábamos. En otra mezcladora se prepara una pe-
queña cantidad de otra masa de la misma composición de la
masa básica, pero en la cual se habrá utilizado otro colo-
rante, con el fin de obtener una masa cuyo color contraste
con el del anterior.

20 La masa básica se vierte en un molde y, segui-
damente se extiende una fina capa de masa de contraste so-
bre la superficie de la masa básica. A continuación se co-
gen de diferentes puntos de la superficie trozos de masa,
que se vuelven a depositar, en otros puntos diferentes, pe-
ro invertidas en relación con su posición anterior, es de-
cir, que la masa de contraste quedará debajo de la porción
25 correspondiente de masa básica. Esta operación solo se rea-
liza en ciertas zonas de la superficie y de una manera de-
sordenada. Una vez finalizado este trabajo, se vibra la ma-
sa y con ello, aparecen difuminadas sobre la superficie de
la masa betas o moteados, que una vez fraguada y desmoldea-
30 da la pieza dará sensación de un mármol natural con motas

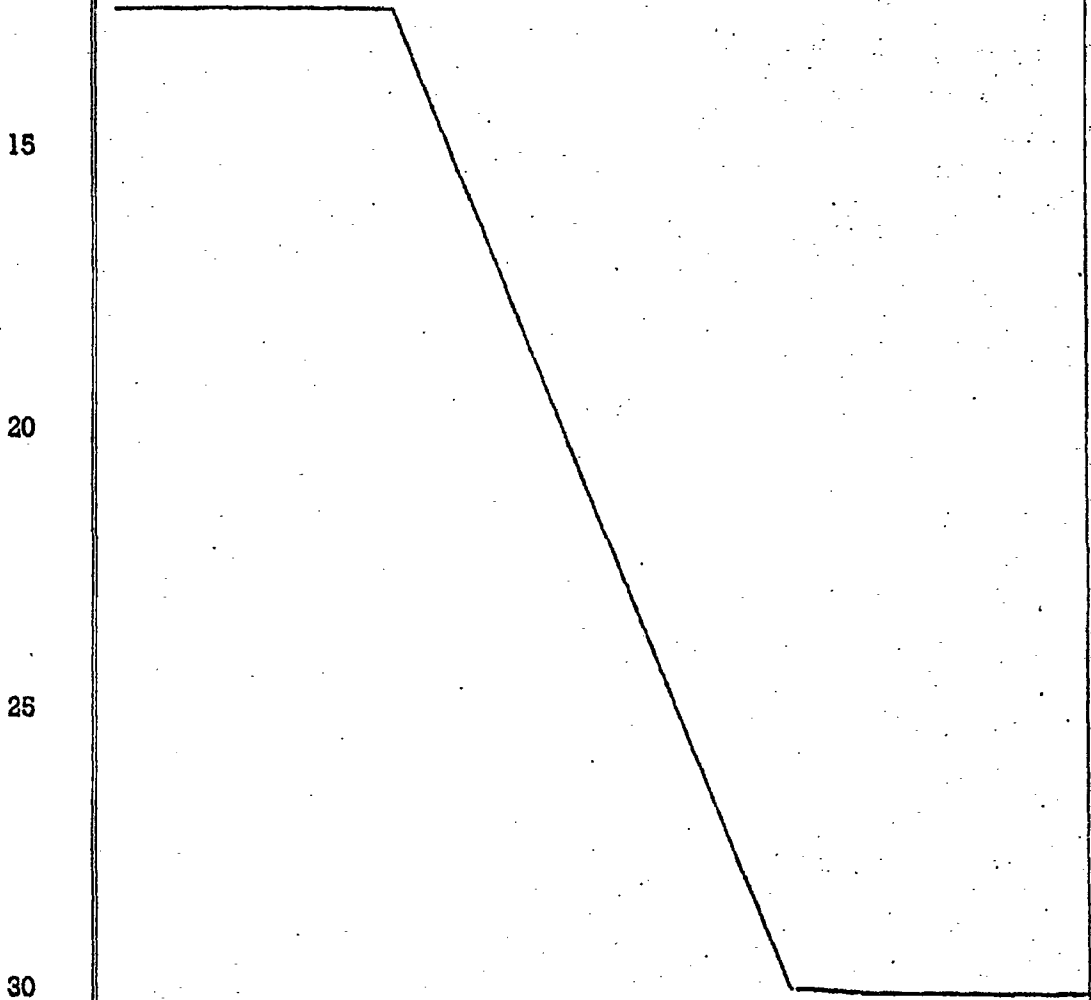
407673



1 o betas.

No se considera necesario hacer más extensa esta descripción para que cualquier persona perita en la materia comprenda perfectamente la idea que se desea patentar, así como las ventajas que de su realización industrial han de derivarse.

5 Por todo ello, y para evitar posibles imitaciones, se presenta esta solicitud, pidiendo la explotación exclusiva de la idea descrita, de acuerdo con las consideraciones y puntos que se desean reivindicar, que se concretan en las páginas siguientes:



407673



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:

407673



1

1.- PROCEDIMIENTO DE FABRICACION DE UN SUCEDANEO DE MARMOL NATURAL, que esencialmente se caracteriza por que una masa a base de una parte de cemento aluminoso fundido, otra parte de arena sílicea, una parte y media de arrocillo de piedra caliza de granulometría comprendida entre 5 y 7 mm., colorante inorgánico y agua, es sometida a un proceso de moldeo, en moldes de acero pulido con su superficie interior cubierta por una fina capa de cera, sometiéndose posteriormente a una operación de vibrado, durante la cual se incorpora varilla de hierro de refuerzo y que después de ser fraguado por reposo se procede a su desmoldeo, y por último al abrillantado de su superficie.

5

10

15

20

2.- PROCEDIMIENTO DE FABRICACION DE UN SUCEDANEO DE MARMOL NATURAL, según la 1ª reivindicación, caracterizado porque para conseguir piezas a base de moteados o beteados, se realizarán dos masas con distinto colorante inorgánico, una básica y otra de contraste, extendiéndose sobre los moldes de masa básica, una capa de la de contraste, arrancándose seguidamente trozos de masa y colocándola a la inversa, es decir, con la capa de contraste debajo de la porción de masa básica y en otra zona donde se hubiera arranzado otro trozo, pasando posteriormente a la operación de vibrado.

25

3.- Se reivindica por último, como objeto sobre el que ha de recaer la Patente de Introducción que se solicita: "PROCEDIMIENTO DE FABRICACION DE UN SUCEDANEO DE MARMOL NATURAL".

30

- 9 -
407673

16



1

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente memoria descriptiva que consta de nueve páginas mecanografiadas.

5

Madrid, 16 Octubre 1972

BERNARDO UNGRIA

p.p.

10

15

20

25

30